

Expediente: **836/22**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ GALLARDO HUGO ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **23/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALLARDO, HUGO ORLANDO-DEMANDADO

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 836/22



H106038537446

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

**JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ GALLARDO, HUGO ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE N°836/22.-**

San Miguel de Tucumán, 22 de julio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: "**TARJETA TITANIO S.A. c/ GALLARDO, HUGO ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO**", **EXPTE N°836/22**, y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Máximo Fernando Campero, en representación de la parte actora y por derecho propio, en fecha 09/06/2025 (hs. 10:11), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado, **TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A.-**

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 24/02/2025 se ordena intimar al empleador **TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A.**, a fin de que dé cumplimiento con los embargos sobre los haberes de aquel, dispuesto por decretos del 09/06/2022 y 22/09/2022 (comunicadas mediante oficios con fechas de recepción 13/06/2022 y 23/09/2022).-

La providencia del 24/02/2025 ordena intimar al empleador del demandado, para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes del demandado, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora y del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$88.000.- para cada

uno. Dicha intimación se cumple mediante cédula, la cual es fijada en su domicilio legal en fecha 06/03/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. Hugo Orlando Gallardo y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio legal.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: 1) \$88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil) a favor del letrado Máximo Fernando Campero; 2) \$88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil) a favor de la parte actora Tarjeta Titanio S.A..- Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 22/07/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/35058900-45fa-11f0-a1b5-e3a85530a16c>